

Resolución N° 769.

140/08 – Sec. Planif.

///Plata, 23 de marzo de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2585/08 se dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución N° 2 de Mercedes para el día 27 de octubre de 2008, prorrogada por Resoluciones de Presidente N° 1181 y 1229 para el día 14 de noviembre del año 2008.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2585/08 dispuso que *“todas las causas en etapa de ejecución en los distintos órganos jurisdiccionales de los departamentos de Mercedes y San Martín serán asignadas al nuevo Juzgado por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de efectiva puesta en funcionamiento”*.

Que el último párrafo del mismo artículo establece que *“Antes de finalizar dicho período o ante la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Ejecución del Departamento Judicial San Martín, la Secretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación, a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación establecido.”*

Que, conforme la evaluación realizada y atento la proximidad para la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Ejecución de San Martín, por Resolución N° 3540/08 se dispuso *“mantener el criterio de asignación de causas establecido por el art. 3° de la Resolución N° 2585/08 hasta el día 31 de marzo del año 2010. Antes de finalizar dicho período la Secretaría de Planificación efectuará una nueva evaluación a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto”*.

Que de la evaluación realizada y en función de los indicadores analizados, se concluye que resulta conveniente extender el criterio fijado en la citada Resolución hasta el día 31 de mayo del corriente.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Mantener el criterio de asignación de causas establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 2585/08, hasta **el día 31 de mayo del año 2010 inclusive**, momento a partir del cual el ingreso de causas responderá a un cronograma de turnos que deberá proponer la Cámara departamental.

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese.

Fdo: Luís Esteban Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor De Lazzari, Juan Carlos Hitters. Ante mí Néstor Trabucco, Secretario.